

ARTÍCULO ESCRITO EN HOMENAJE AL HISTORIADOR DEL DERECHO DON TORIBIO ESQUIVEL OBREGÓN

José de Jesús LÓPEZ MONROY

SUMARIO: I. *Orígenes*. II. *Nueva España*. III. *Estudio del derecho privado y del derecho de transición*. IV. *Bibliografía*.

Me permito a continuación resumir en grandes líneas el curso de *Historia del derecho en México* que el ilustre guanajuatense don Toribio Esquivel Obregón impartió en un curso que considero fue el último que expresó, en forma completa en la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Las líneas que abajo se expresan referentes a mi insigne maestro son o tratan de ser un resumen de los principales puntos en los que insistía el maestro Esquivel Obregón al impartir la cátedra. No pretendo que en estas líneas haya expresado todo lo que nos impartió en el curso habido en el año de 1944, sólo indico las principales ideas que a mi entender en esa época y a la luz de sus cuatro volúmenes intitulados *Apuntes para la Historia del Derecho en México* impartió el ilustre historiador.

Debo advertir que en los tomos correspondientes, el estudioso expone su bibliografía pero verbalmente en la clase nos hizo saber que la gran mayoría de esas obras del derecho español y del derecho indiano, especialmente, fueron consultadas en la biblioteca del Congreso de Estados Unidos con motivo, precisamente, de haber sido expatriado por cuestiones políticas que no vienen al caso.

El curso estaba dividido en dos partes, en la primera se refería a los orígenes o raíces históricas de nuestro derecho por una parte a la hispanidad o sea al derecho elaborado en la península y por la otra al mundo indígena.

La segunda parte hacía referencia a la Nueva España y explicaba entonces las instituciones de derecho público que surgieron en el México

novohispano. La tercera analizaba las instituciones de derecho privado y de derecho procesal para dar una idea y saber como se aplicaba el derecho en las cuestiones particulares y en la época de la Nueva España.

Finalmente, el maestro Esquivel Obregón hacía referencia a las relaciones internacionales habidas en el México independiente y especialmente en los años de 1821-1860.

I. ORÍGENES

El estudioso analizaba la cultura española viéndola como el extremo occidental del mundo civilizado de entonces. En un sustrato ibérico nos relataba las diversas invasiones que fueron posibles porque los iberos no tenían conocimiento de lazos estatales. Séneca enseñaba después que “los hombres pertenecen a sus jefes antes que al Estado”. Esta ausencia de lazos estatales permitió que la totalidad de los pueblos del Mediterráneo invadieran España. Primeramente, los celtas nórdicos se mezclaron con los iberos precisamente en la región castellana. Los rasgos culturales de esta mezcla celtíbera quedan confirmados en la actualidad, tal como nos lo relataba el maestro en visitas que me he permitido realizar a los museos ibéricos ubicados en Cartagena y del Museo Céltico ubicado en Suecia. Me pude percatar que las enseñanzas de mi antiguo maestro eran ciertas. Los vínculos entre los seres humanos resultado de esta combinación giraban alrededor de la familia. Cuando asiste uno a los museos antes citados se permite confirmar la teoría de mi maestro: ante la ausencia de lazos estatales crece en importancia el grupo familiar y alrededor del grupo familiar fue asignada la clientela que practicaba la *fides celtibérica* de que tanto asombraba a Julio César en su *Comentario a la Guerra de las Galias*.

Las influencias de todo el Mediterráneo confluyeron en España y los celtíberos supieron lo que alcanzaba de las civilizaciones fenicias, griegas y cartaginesa sucesivamente y así nos indicaba que de ese doble influjo, uno Occidental y otro Oriental, el primero celto-helénico y el segundo fénico-púnico se lograba un equilibrio y una formación profunda en las costumbres españolas. Cuando Roma invade a España en la Segunda Guerra Púnica obviamente la influencia romana si bien es profunda, nos enseñaba el maestro, era periférica pues giraba alrededor de los grupos militares establecidos por los emperadores. Daba cuenta así mismo de la

invasión judeo-cristiana que acaeció precisamente cuando Tito destruye Jerusalén y España, que no conocía lazos estatales que fueran ataduras para el espíritu, sin embargo, se entrega el alma cristiana cuando la religión le fue predicada.

Roma que solamente penetra en España a través del *Ius Latii* que obviamente vincula a las dos razas a través del comercio y del matrimonio no fue asimilada por los celto-ibéricos si no cuando adopta la religión católica. Nos insistía que era fundamental en la formación de España, el Concilio de Iliberis del trescientos veinte y nos daba cuenta como los principales movimientos teológicos filosóficos habidos en la Iglesia tuvieron lugar precisamente en España o por lo menos influyeron notablemente en su formación. La *Historia de los heterodoxos españoles* de Menéndez y Pelayo, era formidablemente resumida en su curso para darnos a entender los elementos fundamentales de la formación histórica de España.

Capítulos importantísimos eran en este estudio de la raíz española, la civilización visigótica que tuvo lugar en la alta Edad Media y la civilización musulmana en la Baja Edad Media y especialmente por el lado de la Reconquista.

El maestro insistía en la influencia gótica en la formación de España, en como sus antiguos elementos, que hacían girar la organización alrededor de la familia patriarcal, quedaron francamente dibujados a través de este patriarcado.

La civilización musulmana y sus influencias nos la describía el maestro de un modo genial. En primer lugar, para darnos a entender cómo los pueblos españoles muchos siglos antes que el resto de las naciones europeas tuvieran conocimiento de las libertades individuales y colectivas frente al mahometanismo, supieron organizarse democráticamente; muchos siglos antes de que se hablase después del *self government* de los Estados Unidos de América, y lograron una democracia fundada en el pueblo. El maestro nos daba las definiciones que se desprenden de las Siete Partidas en donde se habla del ayuntamiento.

Finalmente, citaba cómo las costumbres españolas habían sido recogidas por don Joaquín Costa en su llamado *derecho tradicional*; a través de los estudios de poesías y canciones medievales y cómo la configuración de un pueblo de caracteres sobresalientes quedaba confirmada a través de los estudios de las singulares poesías medievales de la España de la Reconquista.

El estudio sobre los orígenes se completaba con el análisis de las civilizaciones indígenas: fundaba el análisis a través de una clasificación de fuentes históricas digna de ser mencionada pues indicaba que para el verdadero estudio del mundo indígena había que analizar primero sus códices; enseguida las lenguas indígenas y en tercero y cuarto lugar los historiadores españoles e indígenas especialmente aquellos que fueron testigos y que relataron la visión primigenia del mundo indígena.

Sobresalía fundamentalmente el análisis de la obra de Bernardino de Sahagún la *La historia de las cosas de la Nueva España* así como los diccionarios de náhuatl especialmente el de Alonso de Molina y en el estudio de las fuentes primigenias mencionó siempre e insistía en el análisis de la *Historia de los señores de la Nueva España* de Alonso de Zorita.

Calificaba al mundo indígena como perteneciente a una civilización matriarcal señalando con esto las diferencias entre el pueblo español y el pueblo indígena, ponía especial interés en relatarnos cómo las antiguas costumbres españolas de las behetrías dieron surgimiento en el espíritu español a una vinculación de españoles e indígenas a través de la clásica figura de la encomienda.

Para dar crédito al maestro Esquivel Obregón habrá que pensar que el primer análisis serio que se hace en la historia de México sobre la figura de la encomienda fue formulado por él como una solución, en primer lugar de tipo económico, y en segundo lugar de tintes o caracteres civilizados que permitieran las subsistencias del mundo indígena y de la propiedad indígena.

II. NUEVA ESPAÑA

A mi entender los estudios del derecho indiano que si bien habían sido ya estupendamente estudiados en España, a través de los análisis de Altamira, quedaron extraordinariamente dibujados en la segunda parte de los estudios de Esquivel Obregón en la *Historia del derecho en México*. Puede pensarse que la aportación de los estudios de derecho indiano fueron genialmente relatados en el estudio de las instituciones que el historiador clasificaba en instituciones radicadas en España o la metrópoli en instituciones territoriales. Mencionaba dentro de las primeras al rey, la Casa de Contratación de Sevilla y el Consejo de Indias.

Respecto del análisis de la figura del rey recuerdo que con insistencia el maestro Esquivel Obregón relataba que una era la época de los Austrias que abarcó los siglos XVI y XVII época de grandes hazañas y de profundísimos estudios y otra era la monarquía del siglo XVIII la de los borbones que definió desde su primer momento como un Despotismo Ilustrado.

Insistía el maestro como a través de la monarquía española los monarcas se calificaban como mandatarios del pueblo y cómo las ilustres ideas del neoescolasticismo de España del siglo XVI fueron magistralmente la base teológico-filosófica que alumbró al Nuevo Mundo y especialmente al mundo que Hernán Cortés denominó casi una Nueva España. En el estudio de las instituciones, el maestro Esquivel Obregón insistía en analizar el periodo antillano y nos daba al respecto una magnífica versión de las cuatro etapas y especialmente de la segunda, cuando Nicolás de Ovando coloca la encomienda como un medio de comunicación entre los pueblos, es decir, entre la España del Renacimiento y las Indias.

Enseguida al estudiar al Consejo de las Indias creado por Carlos V, en 1524, y del que se menciona desde una visita en 1519 decía que los trescientos años del gobierno de España en la Nueva España no podían explicarse en sus líneas jurídicas si no era a través de este ilustre consejo de teólogos y juristas. Con especial interés nos mencionaba como los españoles al llegar a México distorsionaban su derecho y como el orden jurídico indígena era distorsionado también por los propios indios, unos y otros, ante la mezcla de dos civilizaciones se olvidaban de sus grandes líneas. Con especial interés insistía que en medio de esta crisis y el olvido de ambos derechos por cada una de las dos razas, surgía la figura de un personaje, el cual nos insistía, persistirá en la historia de México: una mezcla de cacique que pretendía defender a los indios sin mayor esfuerzo. A este respecto mencionaba la obra de los señores de la Nueva España de Alonso de Zorita y como este ilustre historiador mencionó dos características que significan una descomposición de lo jurídico: en primer lugar, el surgimiento de un líder o (chupasangre) que alborota y que trata de obtener solamente puros resultados políticos moviendo a los indígenas, y en segundo lugar, al no entender el mundo indígena el mecanismo del acto jurídico que se funda en una libre determinación, puesto que estaba únicamente sujeto a una autoridad, tan pronto se le puso en sus manos un mecanismo de justicia, que implica el ejercicio de una libertad procesal y el desarrollo de ésta, no supo entenderla y al decir de

Alonso de Zorita, los indios se pasaban día y noche a las puertas de los juzgados esperando que se les hiciera justicia.

Los estudios que Esquivel Obregón hace del Consejo de Indias y de la Casa de Contratación de Sevilla son magníficos. Primeramente al referirse a la Casa de Contratación de Sevilla, el historiador nos menciona como de una pequeña habitación surge el mecanismo de control de una economía que señaló en sus líneas la centralización durante trescientos años. En los debates acerca del derecho indiano entiendo que no se ha alcanzado la altura a que llegó el maestro Esquivel Obregón porque el estudioso insistía en que el derecho realizado a través del Consejo de Indias tomaba en cuenta en primer lugar la descripción geográfica y moral de los pueblos a donde iba a regir, y ordenaba expresamente siguiendo las líneas del Código Ovandino que sus miembros estuvieran muy bien instruidos en lo que ya se hubiera resuelto con anterioridad; es decir, señalaba cómo el gobierno del Consejo de Indias fue un gobierno judicial y cómo para poder ser acertado en las resoluciones habría que tomar en cuenta las costumbres del lugar, las maneras de ser de los pueblos y finalmente, los esfuerzos que anteriormente hubieran precedido en la resolución de los conflictos judiciales.

El estudio de las autoridades territoriales que hace el docto maestro Esquivel Obregón fue explicado a sus alumnos con una profundidad digna de todo elogio, especialmente hacía referencia al papel de las audiencias y señalaba cómo el gobierno de la Nueva España en realidad era un gobierno judicial y en todo caso el virrey no era otra cosa que el presidente de la misma Audiencia. Las actividades del virrey quedaban controladas por las audiencias y el profesor insistía en lo que él solía llamar antecedentes del juicio de amparo a través de las instituciones de los juicios de responsabilidad; y de los recursos del “sobreseimiento de los actos del virrey” y de “fuerza”.

Capítulo especial y sobresaliente se encuentra en el tomo II de la Nueva España cuando relata los esfuerzos realizados por las autoridades para lograr convertir a los pueblos de indios en pueblos de vida política y con autonomía.

Especialmente sobresale el estudio de los municipios en sus caracteres que nos relataba exhaustivamente, y de los municipios de españoles que dejaron en sus alumnos signos indelebles del avance que se había logrado en México a través no del choque de dos culturas sino de la plena comunicación de dos mundos.

Finalmente, el doctor Esquivel Obregón estudia las actividades de la Iglesia, el estudioso nos señaló en líneas magníficas la actividad misional de la religiosidad española aplicadas al mundo de los indios.

III. ESTUDIO DEL DERECHO PRIVADO Y DEL DERECHO DE TRANSICIÓN

Esta es la parte más extensa, el maestro Esquivel Obregón nos insistió en el análisis del Archivo General de la Nación, nos indicó con gran sabiduría que la única manera de conocer el mundo jurídico de México sólo podría lograrse a través del análisis de sus expedientes, únicamente se logra, decía, si vemos como la audiencia y los jueces novohispanos aplicaron el “mejor derecho”; un análisis de las fuentes formales del derecho precedía la aplicación. Las fuentes formales eran las fuentes españolas y las fuentes derivadas del derecho de Indias y de este modo se lograba en los diversos aspectos una mezcla de cultura indígena e hispánica para caracterizar notablemente al pueblo mexicano.

El estudio del matrimonio resultado de las enseñanzas de monogamia e indisolubilidad marcaba en forma muy bien lograda cómo el indígena no podía aceptar un sistema ordenado; sin embargo, a través del tiempo se lograba una vivencia monogámica. El análisis del concepto de propiedad fue genial porque no solamente nos daba los fundamentos teológico-filosóficos sino una aceptación de los conceptos occidentales de la mentalidad indígena.

En la cuarta etapa, el maestro Esquivel Obregón aún no había terminado su obra denominada *México Relaciones Internacionales 1821-1860*, la misma sólo fue publicada tres años después de su muerte (acaecida en 1945). En las explicaciones de clase nos indicaba que México se conformó como la frontera de hispanoamérica con angloamérica e insistía en que el aparente retraso de México frente a los Estados Unidos de América se debía a la espiritualidad religiosa en que habíamos crecido, los Estados Unidos de América vivieron un cristianismo que al igual que el judaísmo interpretó libremente, yo diría, literalmente, la Biblia.

Y así, si Jehová bendice a un pueblo: sus graneros y riquezas son inmensas; los misioneros habrán hecho de México una aplicación no material sino espiritual del evangelio basándose en el amor. México, según esto, tendría una unidad que habría de ser preservada y curiosamente co-

locaba a nuestra patria en los embates internacionales de los Estados Unidos, Inglaterra y Francia. Los intentos de conservar una hispanidad fueron magníficamente estudiados en las relaciones internacionales con España, Centroamérica, Sudamérica y la santa sede.

Si el fin económico ha de marcar la macha de la humanidad como lo quiere el destino manifiesto entonces el resultado nos será adverso; pero si ha de buscarse... fines espirituales y en la variedad de la libertad individual la dirección de la vida, entonces no por las armas sino con el ejemplo de la satisfacción de una vida completa, seremos nosotros los que conquistaremos el respeto y la buena voluntad de los otros.

Los cambios legislativos que sufre México son resultado de la influencia de otros países y no debe olvidarse “la trayectoria histórica de cosas e instituciones y la solución que en otros tiempos tuvieron los mismos problemas.... que fue resultado de un Sistema propio que tenemos elaborado”. Concluye con el respeto a las tradiciones y vivencias que en el derecho indiano resolvió, parece que el maestro Toribio Esquivel se adelantó al pensamiento de Habermas, quien cuarenta años más tarde pide para la democracia el respeto a la cultura de cada uno de los pueblos.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio, *Apuntes para la historia del derecho en México*, tomo I: *Los orígenes*, México, Editorial Polis, 1937.
- , *Apuntes para la historia del derecho en México*, tomo II: *Nueva España*, México, Editorial Polis, 1938.
- , *Apuntes para la historia del derecho en México*, tomo III: *Nueva España. Derecho privado y derecho de transición*, México, Publicidad y Ediciones, 1943.
- , *Apuntes para la historia del derecho en México*, tomo IV: *México. Relaciones internacionales 1821-1860*, México, Antigua Librería Robredo, Porrúa, 1948.